



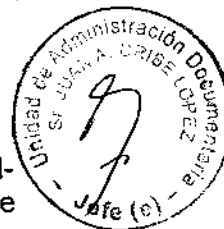
Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0289 - 2015-GORE-ICA/GR

Ica, 24 JUL. 2015

Visto, el Informe N° 016-2015-GORE-ICA/ORH-MCYF, de fecha 30 de julio del 2015 emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; documento que forma parte de la presente Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los Montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

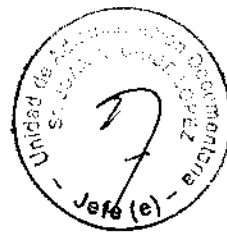
Que, Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos Laborales a través del CAFAE a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, según el documento del visto el Sr. responsable del área de Remuneración y Pensiones informa que en la planilla de incentivo único correspondiente al mes de Julio del 2015, por error involuntario se consigno un monto menor al que debería corresponderle al **TAP. TIPIANA LUNA TITO SINFORIANO**, quien mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2010-GORE-ICA/PR motivada por Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada se reconoce el cobro de bonificación diferencial en los rubros de Incentivos Laborales, acorde con el nivel remunerativo considerado para el pago de sus remuneraciones, nivel F-2, debiéndose otorgarle el pago de sus incentivos conforme a lo establecido en la escala de incentivo único aprobado según R.D. N° 138-2014-EF/53-01, que al realizar los reintegros de la recuperación de horas de horas por error involuntario no consignó el monto del nivel de carrera del TAP. TIPIANA LUNA TITO SINFORIANO, nivel STA.

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al CAFAE para el personal que se menciona en el segundo considerando la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 351.33)** correspondiente a la recuperación de horas tal como se menciona en el documento del visto, según detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		N° DE PLANILLA
META 0030	351.33	0262/0000-037
TOTAL	351.33	



Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al CAFAE la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 351.33)** correspondiente a la recuperación de horas del mes de julio del presente año proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, por concepto de Incentivos Laborales para la servidor **TIPIANA LUNA TITO SINFORIANO** personal nombrado que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

